



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 094 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, en mi calidad de Gobernadora y representante legal de la entidad denominada **GOBERNACION DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año 2011 expedida por los delegados del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, posesionada ante la Señora **JUEZ UNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E)** del Distrito judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión Nro. 001 de enero 01 del 2012, y debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998 por una parte, y por la otra, el Señor **LEONARDO GARIBELLO MAYORGA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.001.060 expedida en San Andrés, quien obra como Gerente y representante legal de la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, identificado con Nit número 900570937-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido sus Decretos reglamentarios, que se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante legal de **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal de **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, Solicitó apoyo a la administración mediante oficio, para la asistencia y participación al campeonato Nacional de balonmano playa femenino y masculino a realizarse en la ciudad de Palmira del 21 al 24 de noviembre de 2013. **I)** Que la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto "**APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**", que está incluido en el plan de Desarrollo programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. **J)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SALON DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el *Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015"* y su programa: *Deporte Competitivo para Brillar por Todos*, Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION*, para la asistencia y participación al campeonato Nacional de Balonmano Playa femenino y masculino, con ocasión de asistir y la participación de 26 personas esto incluye: 20 deportistas, 1 delegado, 2 entrenadores, 1 asistente y 1 arbitro a realizarse en la ciudad de Palmira del 21 al 24 de noviembre de 2013, según oficio emanado de la Federación Colombiana de Balonmano. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A)** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, el cual será destinado únicamente para asistencia y participación del Balonmano en la ciudad de Palmira. **B)** Que **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, se compromete para con el departamento: **1)** A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores. **2)** Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4)** Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **6)** Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento el informe final de ejecución, en un



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 094 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION.

término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: que midan efectivamente el impacto en la comunidad beneficiaria o población objetivo. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **F)** Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** Aplicar un formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio. **9)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$28.980.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION** la suma de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) MCTE**, según propuesta que hace parte integral de este convenio y **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, aportará la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.980.000) MCTE**, representado en: **1)** Pago de un curso de balonmano piso, incluye tiquete y alojamiento (\$2.980.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio. **PARRAFO:** El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de cuatro (4) días a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenio no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Secretario de Deporte y Recreación, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión **03-3-56-658** Concepto: **"APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2776** de fecha 1 noviembre de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente:



GOBERNACION

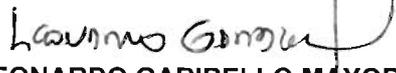
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

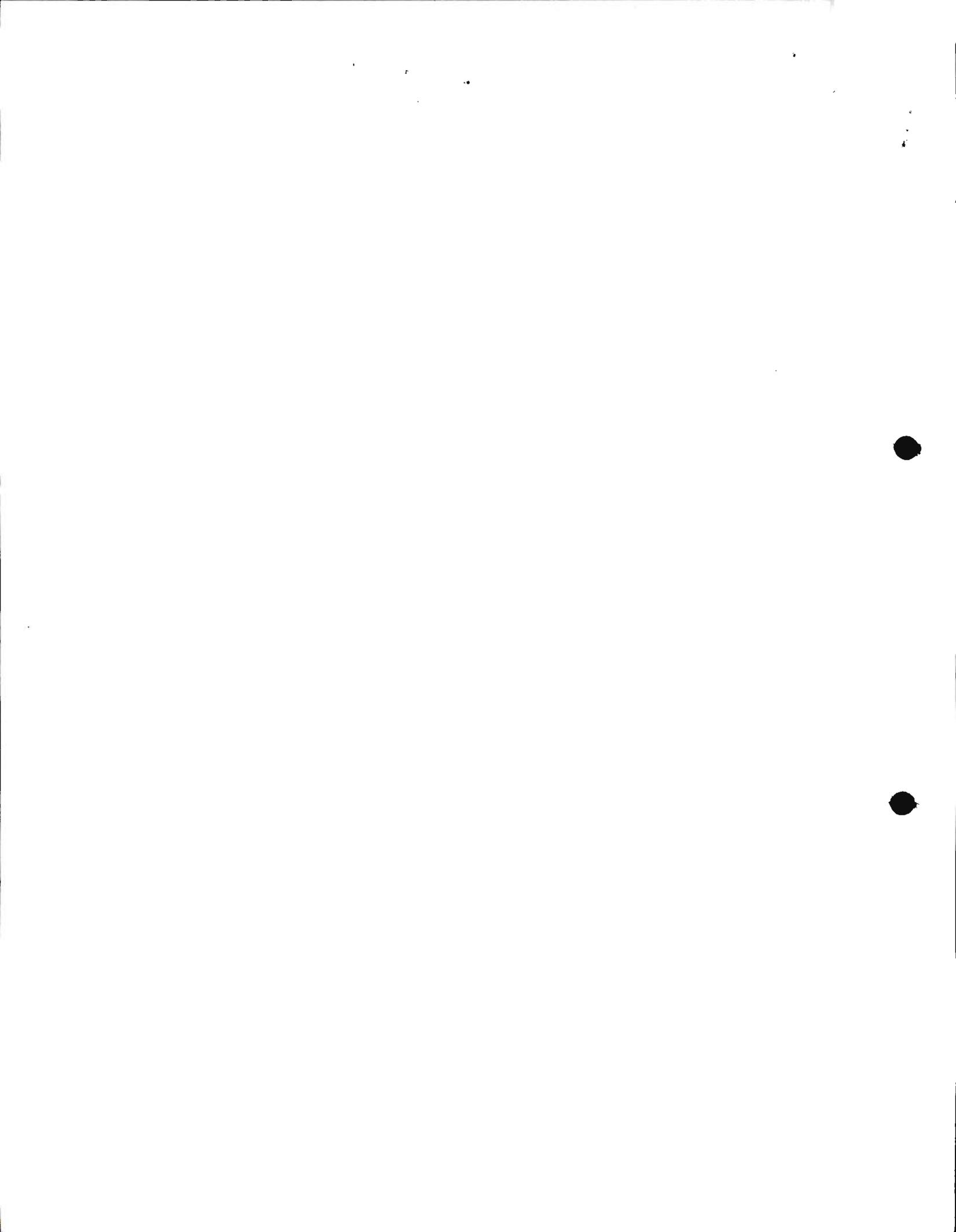
CONVENIO DE APOYO Nro. 094 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION.

Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2776** de fecha noviembre 01 del 2013 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**. **4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **7)** Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **8)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **9)** Fotocopia de cedula de Ciudadanía, Ocre y Libreta Militar, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del convenido. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los Dieciocho (18) días del mes de: NOVIEMBRE de 2013.


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.


LEONARDO GARIBELLO MAYORGA
Rep. Legal de Island's Trainners Asociation



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

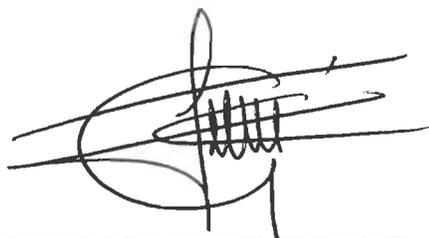
Certificado No. 2776
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 01 nov 2013

Objeto APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS - SEC. DEPORTES Y RECREACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-56-658	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	26.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		26.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, noviembre de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: **"APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**, que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** Dentro del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma, a 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo a **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica de balonmano, con apoyo de la administración departamental.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el *Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 -2015"* y su programa: *Deporte Competitivo para Brillar por Todos*, Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunaran esfuerzos con ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION*, para la asistencia y participación al campeonato Nacional de Balonmano Playa femenino y masculino, con ocasión de asistir y la participación de 26 personas esto incluye: 20 deportistas, 1 delegado, 2 entrenadores, 1 asistente y 1 arbitro a realizarse en la ciudad de Palmira del 21 al 24 de noviembre de 2013, según oficio emanado de la Federación Colombiana de Balonmano.

3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de cuatro(04) días calendario.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-56- 658** Concepto: **"Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencias eventos deportivos departamental, nacional e internacional"**

5. FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio. **PARRAGRAFO:** El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

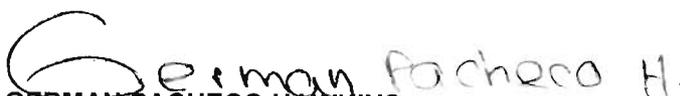
6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. D) Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, un valor en aporte de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del aporte en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenio deberá constituir las siguientes pólizas:

- ⊕ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ⊕ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ⊕ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ⊕ **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.



7

ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION
Rut: 900570937-5
Personería jurídica 01823 del 25 de Julio de 2012

San Andrés Islas, 31 de Octubre de 2013

Señor:
GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario Deportes
Gobernación Departamental

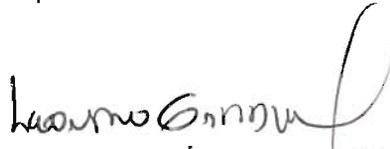
ASUNTO: APOYO SELECCIONADOS DE BALONMANO

Cordial Saludo.

Con la presente me permito solicitar su apoyo para la participación en el campeonato nacional de balonmano playa, femenino y masculino, a realizarse en la ciudad de Palmira del 21 al 24 de Noviembre de 2.013

Agradecemos mucho el apoyo que la administración ha brindado a esta modalidad deportiva, que en su corto tiempo de trabajo hemos demostrado nuestro compromiso con el departamento

Deportivamente


LEONARDO GARIBELLO MAYORGA
Presidente



Handwritten text in red ink, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.

ISLAND'S TRAINERS ASOCIATION
Rut: 900570937-5
Personería jurídica 01823 del 25 de Julio de 2012

**PRESUPUESTO PARTICIPACION CAMPEONATO NACIONAL DE
BALONMANO PLAYA**
(Palmira 21 al 24 de noviembre)

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
25	TKTS IDA Y REGRESO SAN ANDRES – CALI – SAN ANDRES	450.000	11.250.000
25	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION X 5 NOCHES	2.500.000	12.500.000
40	UNIFORMES DE JUEGO 20 FEMENINO 20 MASCULINO	60.000	2.400.000
25	UNIFORMES DE PRESENTACION MASCULINO Y FEMENINO	80.000	2.000.000
		<i>Ismael Gomez</i>	\$28.150.000





BALONMANO PISO				
SEDE	FECHA		CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Cundinamarca	25 - 28 ABRIL	TORNEO NACIONAL	MINI	NACIDOS 2001, 2002 Y 2003
Valle	28, 29, 30 JUN 1 JUL	TORNEO NACIONAL	JUVENILES	NACIDOS 1995, 1996 Y 1997
Boyacá	SEPTIEMBRE	TORNEO NACIONAL	INFANTILES	NACIDOS 1999 Y 2000
		TORNEO NACIONAL	CADETES	NACIDOS 1997 Y 1998
Palmira	11, 12, 13, 14 OCTUBRE	TORNEO NACIONAL	MAYORES Y JUNIOR	50% MAYORES y 50% JUNIOR (nacidos 1992, 1993 Y 1994)

MODALIDAD BALONMANO PLAYA				
SEDE	FECHA		CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Cundinamarca	25 - 28 ABRIL	TORNEO NACIONAL	ABIERTA	DE ACUERDO A LA POSICIÓN OCUPADA CLASIFICARÁN A JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA SAN ANDRES
San Andrés	23-31 AGOSTO	TORNEO NACIONAL	MAYORES	JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
Palmira	22-24 NOVIEMBRE	TORNEO NACIONAL	MAYORES	Torneo Interclubes H - M

EVENTOS INTERNACIONALES EN COLOMBIA				
SEDE	FECHA		CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Valle, Cundinamarca, San Andres	20-27 JULIO	TORNEO INTERNACIONAL	ABIERTA	Torneo INVITACIONAL INTERNACIONAL DE PLAYA M - H
ANTIOQUIA	SEPTIEMBRE U OCTUBRE	TORNEO SURAMERICANO	MENORES MASCULINO	NACIDOS 1999 Y 2000
BOGOTA	SEPTIEMBRE U OCTUBRE	TORNEO SURAMERICANO	CADETES MASCULINO	NACIDOS 1997 Y 1998





**ALMACEN
INSULAR SPORTS
TODO EN DEPORTES**

NIDIA JANETH RODRIGUEZ PIÑEROS
NIT. 40.990.665-1



COTIZACION

No. **00357**

Uniformes * Trofeos * Medallas * Placas y Artículos Deportivos Fecha: Octubre 23 de 2013

Señor (a). Islands Trainers Association Nit: 900570937-5

Dirección: _____ Tel: _____

Cant.	Artículo	Vr. Unitario	Vr. Total
70	CONT. Balon LINDO (20 Lascaño y 20 felavina)	60.000	2.400.000
25	uniformes presentación	80.000	2.000.000
			\$ 4.400.000
			↓

Barrio Shool House antes de tienda Mayo
Cels.: 320 287 7209 - 318 730 2278
e-mail.: raftcol@gmail.com - San Andrés Islas Colombi*a.

TOTAL \$ 4.400.000

Imp. y Ed. RAFAEL ARROYO NEWBALL S.A. NIT. 900570937-5



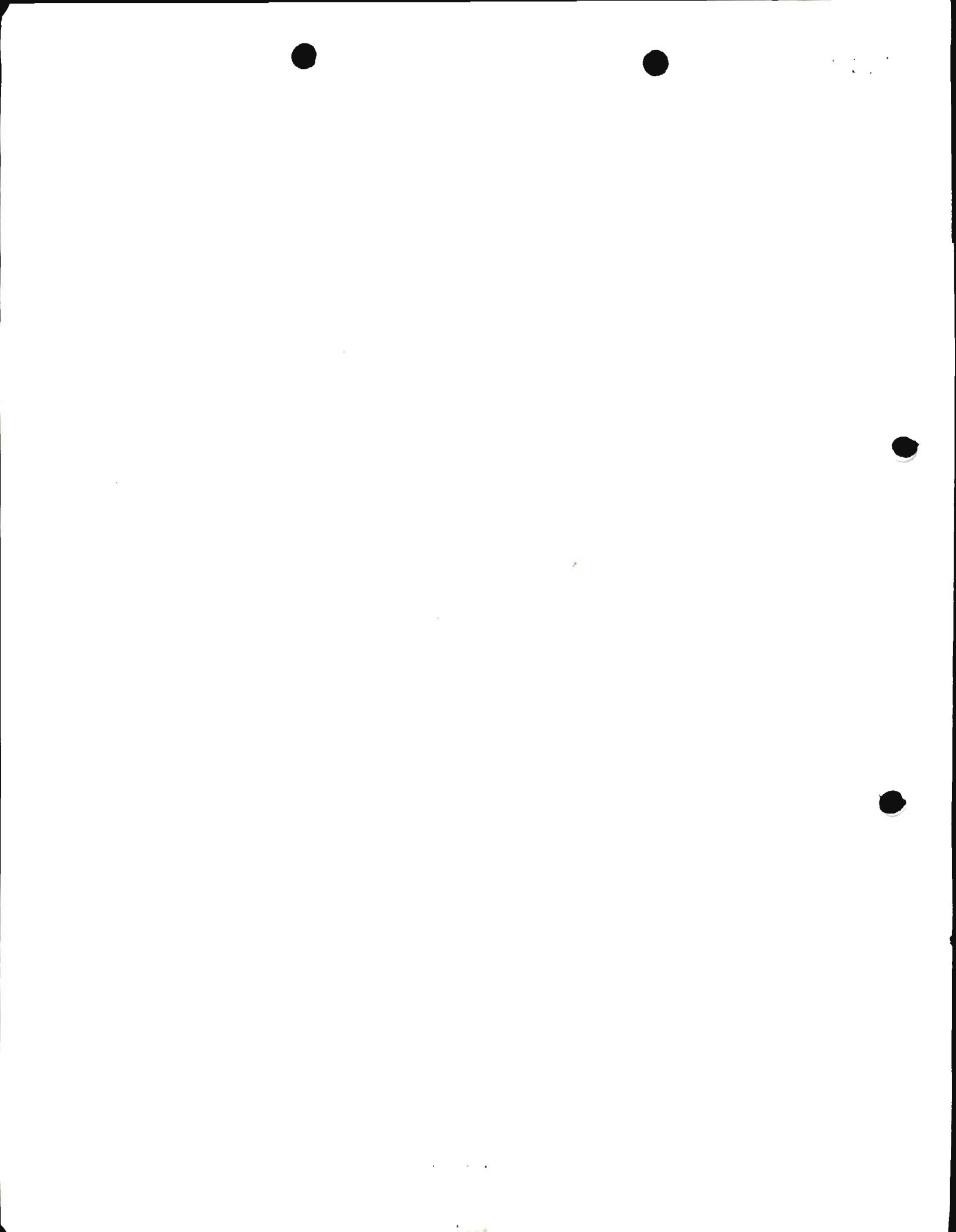
Travel Adventure

"Expertos en turismo"

ción de tiquetes en trayectos y / o

Por persona	Total
0.000	\$ 11.250.000
0.000	\$ 12.500.000
	\$ 23.750.000

EKLIDTARAFAR ARROYO NEWBALL
 Gerente
 TRAVEL ADVENTURE SAI S.A.S.



11

ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION
Rut: 900570937-5
Personería jurídica 01823 del 25 de julio de 2012

San Andrés islas, 06 de Noviembre de 2.013

Señor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de deportes
Ciudad

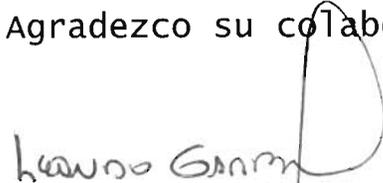
Cordial saludo.

Island's Trainners Association, en contraprestación al apoyo solicitado.

Realizara un curso de balonmano piso el mes de diciembre de 2.013 a cargo del profesor Pablo Grecco, director para sudamericana de procesos de formación.

cantidad	descripcion	valor Unit	valor total
1	Tkt ida y regreso rio de janeiro- san Andrés- rio de janeiro	2.500.000	2.500.000
1	Alojamiento 4 noches 5 días	120.000	480.000
			2.980.000

Agradezco su colaboración.


Leonardo Garibello
Presidente





NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT: 860.035.827-5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION** identificado con el documento No. **900570937**
posee en la oficina **SAN ANDRES ISLA** (**860**) una cuenta de ahorros
No. **860-05140-8** desde el **9 de Noviembre de 2012**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **15** dias del mes de **Agosto** de **2013**

Atentamente,

Gerente Oficina San Andres

Esta certificación tiene un costo de \$ **7,365.00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía

Número
Identificación

18001060

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) LEONARDO GARIBELLO MAYORGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18001060 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Jueves, Julio 18, 2013 - Hora de consulta: 10:38:01



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2013, a las 10:24:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.001.060
Código de Verificación	1204572472013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

10





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14185165939



(415)7707212489984(8020) 000001418516593 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 5 7 0 9 3 7 - 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 6 9

27. Fecha expedición:

8 8

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

San Andrés

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

BRR SARIE BAY

42. Correo electrónico:

islandstrainersassociation@hotmail.

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 5 4 1 3 2 9 5 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

9 3 2 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 0 6 2 5

48. Código:

1 4

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	1	4														

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 7

61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRANT MAURICIO FEDERICO

985. Cargo: Analista II



LA CONTRALORA DELEGADA (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES
Y JURISDICCION COACTIVA

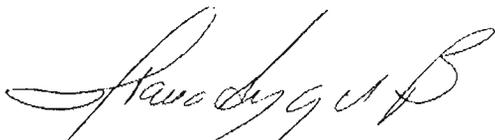
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy lunes 4 de noviembre de 2013, a las 0:12:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900570937
Código de Verificación	1562013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN



Síguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2013 a las 00:15:23 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18001060 y Nombres: GARIBELLO MAYORGA LEONARDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineaderecho@policia.gov.co

Prosperidad para todos

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy miércoles 6 de noviembre de 2013, a las 11:51:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	9005709375
Código de Verificación	2142013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

INSTRUCTIVO INFORME TÉCNICO FINANCIERO

El instructivo para informes parciales y finales está enfocado a apoyar y facilitar el proceso de evaluación de los resultados de los proyectos financiados por la Unidad Especial de Deportes de la Gobernación Departamental, con respecto a los compromisos adquiridos en el proyecto aprobado. Además de reportar sobre el cumplimiento de los objetivos y el impacto logrado a partir de los resultados alcanzados en cada una de las actividades realizadas.

- Para la legalización y liquidación de los convenios, este informe debe ser aprobado por el supervisor del mismo.
- Cada página del informe debe estar numerada.
- Cada anexo debe estar numerado haciendo referencia a lo anotado en los cuadros de resultados.
- El informe técnico final deberá presentarse en versión impresa y magnética (CD).
- Los soportes fotográficos y de asistencia anexos al informe, también tienen que ser presentados de manera digital y física.
- En la parte financiera, se deben presentar soportes de los gastos relacionados.

1. INFORME TECNICO

1.1 Identificación del convenio

Se especifica el número de convenio, entidad con la que se suscribió, fecha de suscripción, monto total del convenio (aportes de la Gobernación y contrapartidas) y fecha de elaboración y entrega del informe.

1.2 Objeto del convenio

Se refiere a la cláusula primera de los convenios (aquí se expone textualmente lo que se enuncia en el documento)

1.3 Compromisos adquiridos

Se refiere a la cláusula segunda de los convenios (obligaciones de las partes), aquí se debe colocar cuales son los compromisos puntuales adquiridos con la Administración Departamental.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

1.4 Descripción detallada de las actividades realizadas

Se hace una descripción de las actividades realizadas, de acuerdo a lo presentado en la propuesta, donde se detallen los aspectos más relevantes en la ejecución del convenio, tales como los planes de trabajos implementados, o programación adelantada en caso de los eventos, entre otros.

1.5 Resultados obtenidos

Los resultados obtenidos, se relacionan con el objeto del contrato, los objetivos presentados en la propuesta y otros resultados adicionales alcanzados con la ejecución del convenio.

1.6 Productos a entregar

En este aparte se enumeran todos los anexos al informe, estos se relacionan con las evidencias de seguimiento al producto tales como; registro fotográfico, listado de asistencias, documentos elaborados, suministros o materiales a entregar, entre otros.

1.7 Número de personas beneficiadas

Deben contener dos aspectos: en primer lugar, se colocan el número de personas participantes y beneficiados directos del convenio. En un segundo lugar, se anuncia un aproximado del público asistente y beneficiarios indirectos.

Los beneficiarios directos, se deben describir de la siguiente manera:

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 – 5 años	
6- 10 años	
11- 16 años	
11- 22 años	
22- años	
60 o más años	

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia





21

GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

Beneficiarios por género

género	Número de personas beneficiadas
Mujeres	
Hombres	
Población LGTBI	

Beneficiarios por pertenencia étnica

Grupo étnico	Número de personas beneficiadas
Raizales	
Afrocolombianos	
Indígenas	
Otros	

Beneficiarios por condición socio económica

Condición social	Número de personas beneficiadas
Estrato 1 y 2	
Estrato 3 y 4	
Estrato 5 y 6	

Beneficiarios por inclusión social

Condición social	Número de personas beneficiadas
Personas en condición de discapacidad	
Personas en condición de desplazamiento	
Personas en condición de reclusión	
Jóvenes del programa menor infractor	
Población rural	

1.8 Conclusiones

Mencione los aspectos más significativos en la ejecución del convenio, aspectos positivos y por mejorar.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia







23

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la constitución política, los 12 y 13 del decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

CERTIFICA

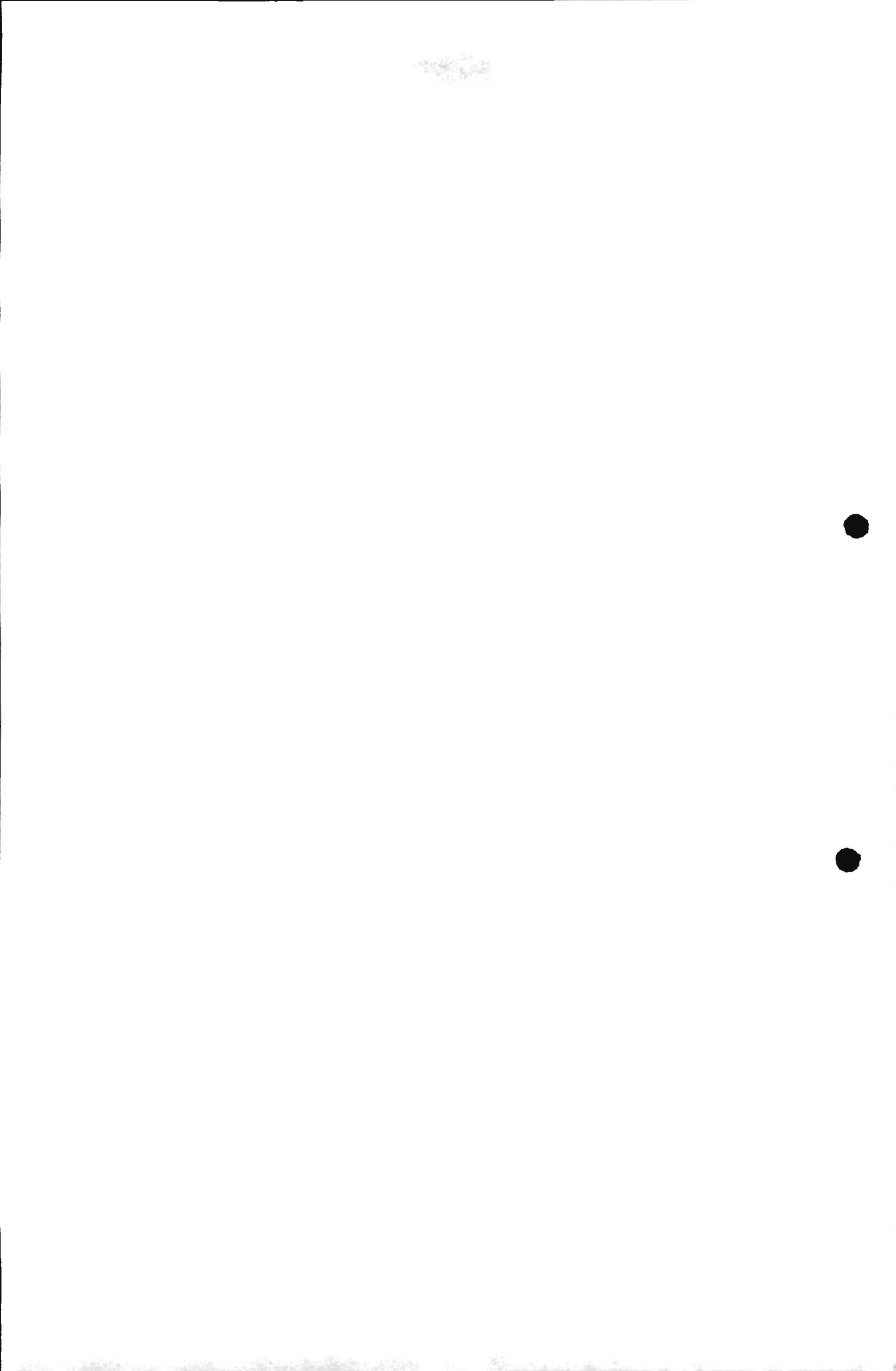
Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos realizó esta oficina, **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, para la asistencia y participación al campeonato Nacional de Balonmano Playa femenino y masculino, con ocasión de asistir y la participación de 26 personas esto incluye: 20 deportistas, 1 delegado, 2 entrenadores, 1 asistente y 1 arbitro a realizarse en la ciudad de Palmira del 21 al 24 de noviembre de 2013, según oficio emanado de la Federación Colombiana de Balonmano, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes fiscales	x	
Antecedentes disciplinarios	x	
Antecedentes penales	x	
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso (a) En ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.	x	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar.	x	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro.	x	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato.	x	
EXPERIENCIA		
La entidad presentó documentos y certificaciones que acrediten la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	x	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses.		x

La presente autorización se expide en San Andrés isla a los: cinco (5) días del mes de noviembre de 2013.

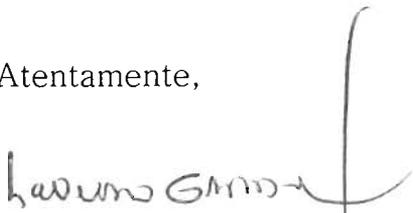

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.



San Andrés, Islas, noviembre de 2013

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKIS
Secretario de Deportes y Recreación
San Andrés.

Yo **LEONARDO GARIBELLO MAYORGA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.001.060 expedida en San Andrés representante legal de **ISLAND'S TRAINERS ASOCIATION**, declaró por escrito que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Atentamente,


LEONARDO GARIBELLO MAYORGA
C.C. 18.001.060 de S.A.I.

Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14185164353



(415)7707212489984(8020) 000001418516435 3

 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): - 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida <input type="text" value="2"/>	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía <input type="text" value="13"/>	26. Número de identificación: <input type="text" value="18001060"/>	27. Fecha expedición: <input type="text" value="19870901"/>
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA	29. Departamento: <input type="text" value="169"/> San Andrés	30. Ciudad/Municipio: <input type="text" value="88"/> San Andrés	<input type="text" value="001"/>
31. Primer apellido GARIBELLO	32. Segundo apellido MAYORGA	33. Primer nombre LEONARDO	34. Otros nombres
36. Nombre comercial: DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES LEONARDO			
37. Sigla:			

UBICACION

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: <input type="text" value="169"/> San Andrés	40. Ciudad/Municipio: <input type="text" value="88"/> San Andrés	<input type="text" value="001"/>
41. Dirección BRR SARIE BAY DIAGONAL BOD PRONAL			
42. Correo electrónico: ligabalonmanosanandresistas@hotmail.com	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1: <input type="text" value="3154132951"/>	45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: <input type="text" value="4632"/>	47. Fecha inicio actividad: <input type="text" value="19980618"/>	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	51. Código <input type="text" value="1413"/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades

53. Código:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="11"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="14"/>	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="18"/>
-------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="10"/>
-------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

 59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRANT MAURICIO FEDERICO

985. Cargo: Analista II



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180904001 Fecha: 20130904 Hora: 07:56:48 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ISLAND`S TRAINNERS ASOCIATION. NUMERO: S0500486

N.I.T : 900570937 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: FLOWERS HILL CASA 19-99
TELEFONO 1: 3154132951
TELEFONO 2: 5122272
FAX: NO REPORTO
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 10 DE JULIO DE 2013
TOTAL ACTIVOS : \$ 800,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8413 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8552 ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

9319 OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 29 DE MARZO DE 2011 , OTORGADO(A) EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001823 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ISLAND`S TRAINNERS ASOCIATION

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000000000001823 EL 25 DE JUNIO DE 2012 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2032 .

CERTIFICA :

OBJETO: ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PRIVADO. SIN ÁNIMO DE LUCRO, HA SIDO CREADA CON EL OBJETO DE ASOCIAR Y/O AGRUPAR A TODOS LOS ENTRENADORES DE LOS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LICENCIADOS Y PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA FOMENTAR Y ORIENTAR, LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y CREAR HÁBITOS SALUDABLES EN EL TERRITORIO INSULAR. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS O ACTIVIDADES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, LOS ESTATUTOS. REGLAMENTOS Y LAS REFORMAS QUE A UNOS Y OTROS SE HAGAN. B) OBTENER Y MANTENER ACTUALIZADA SU PERSONERÍA JURÍDICA Y LA INSCRIPCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES. C) REPRESENTAR A SUS AFILIADOS ANTE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. D) ACEPTAR Y HACER DONACIONES, APORTES, OBTENER Y DAR PATROCINIOS. E) CELEBRAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. F) PROGRAMAR CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CLÍNICAS, CAMPAMENTOS, FESTIVALES, INTERCAMBIOS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ACTIVIDADES PARA ADQUIRIR RECURSOS DIRIGIDOS AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. G) HACER PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, TANTO PARA DIRIGENTES, DEPORTISTAS, ENTRENADORES, RECREACIONISTAS, ETC. 1-1) DESARROLLAR INVESTIGACIONES. 1) ASESORAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. J) COMERCIALIZAR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. K) ASESORAR, CAPACITAR Y APOYAR A LAS LIGAS DEPORTIVAS, CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES, ENTES DEPORTIVOS DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, TODO LO RELACIONADO CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDAD FÍSICA. L) FOMENTAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA. M) ASESORAR Y FOMENTAR LA CONSTITUCIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS INSTITUCIONALES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. N) FOMENTAR LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO. O) CAPACITAR A LOS DIRIGENTES, A LOS ENTRENADORES, A LOS MONITORES DEPORTIVOS Y VINCULADOS A LA ACTIVIDAD FÍSICA. P) FOMENTAR, ASESORAR Y CAPACITAR LOS COLEGIOS DE ÁRBITROS Y JUECES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS. Q) ASESORAR Y APOYAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN EL FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO

LIBRE, DE SUS AFILIADOS, EMPLEADOS Y DIRECTIVOS CON EL OBJETIVO QUE CONSERVEN UN BUEN ESTADO FÍSICO Y SALUDABLE. R) EJERCER CONTROL, A MANERA DE VEEDURÍA CIUDADANA, SOBRE LAS ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS DESTINADOS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, SEAN ADECUADAMENTE RECIBIDOS, CONTABILIZADOS Y EMPLEADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. S) ASESORAR Y FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS APROPIADOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. T) REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROGRAMAS, EN LOS MEDIOS MASIVOS SOBRE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA. U) TODAS AQUELLAS QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS ACTIVIDADES DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. V) TODAS LAS DEMÁS QUE ESTÉN PERMITIDAS POR LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, "ISLAND'S TRAINNERS ASOCIAUON" TAMBIÉN PODRÁ: CREAR, PATROCINAR O SER PARTE DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON O SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYOS PROPÓSITOS CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE "ISLANDS TRAINER ASOCIATION ACTUAR EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PERSIGAN IGUALES O SIMILARES OBJETIVOS. ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, ASÍ COMO ENAJENARLOS, DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO, PIGNORARLOS, HIPOTECARIOS Y, EN GENERAL, GRAVARLOS Y ADMINISTRAR Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO NEGODO JURÍDICO SOBRE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION. PRODUCIR, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, VENDER PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y ESTABLECER Y ADMINISTRAR DIRECTAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO. OTORGAR Y RECIBIR PRÉSTAMOS, FIJAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS CRÉDITO, CIVILES O COMERCIALES QUE RECLAME EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. CELEBRAR, EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS. TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN LOS CUALES TENGA INTERESES. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ASPECTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE CONVENGAN A LOS OBJETIVOS DE "ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATIONS EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA FACILITAR LOS OBJETIVOS DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 280,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GARIBELLO MAYORGA LEONARDO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25	C.C. 00018001060
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HOWARD SANCHEZ KAYAN LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25	C.C. 00018010119
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SERRANO DUARTE LUIS FERNANDO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25	C.C. 00015243532
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MENDEZ ESPINOSA ALEXANDER ADOLFO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25	C.C. 00018000394

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): GARIBELLO MAYORGA LEONARDO
C.C. 00018001060
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29
FECHA DE INSC2012/06/25

CERTIFICA :

ADMINISTRACION Y DIRECCION: LA ASOCIACIÓN SERÁ ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. ON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS ASUNTOS Y ACTOS PÚBLICOS Y PROFESIONALES. B) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) PRESENTAR UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SU GESTIÓN. D) CONVOCAR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. E) AUTORIZAR CON SUS FIRMAS LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE EMITAN LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL Y ADEMÁS LAS ÓRDENES DE PAGO, LAS DE COBRO Y LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO EXIJAN. O PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS LOS PROYECTOS, ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION". G) CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES HASTA POR CUANTÍA AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. H) PRESENTAR EL PROYECTO DE

PRESUPUESTO ELABORADO POR LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN. I) PRONUNCIARSE PÚBLICAMENTE EN NOMBRE DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION EN ASUNTOS QUE LE CONCERNAN. J) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL CARGO. PARAGRAFO: EL PRESIDENTE NO SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ASUNTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A) CORRESPONDE A VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O POR ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA. B) SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN LOS SUPUESTOS DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O MOTIVO JUSTIFICADO. C) COLABORAR CON CUANTAS ACTIVIDADES DESARROLLE EL PRESIDENTE. D) ACTUAR POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE EN LA FORMA QUE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL ACUERDE O AQUÉL INDIQUE. REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL PRESIDENTE DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION" NOMBRADO POR PERIODO DE DOS AÑOS, REELEGIBLES.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MONTOYA VERA CATALINA MARIA	C.C. 00043097431
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : FLOWERS HILL CASA 19-99
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 3154132951
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 5122272
 MUNICIPIO : SAN ANDRES
 E-MAIL COMERCIAL: islandstrainersassociation@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:
 islandstrainersassociation@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA

AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18001060		GARIBELLO MAYORGA LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sarye bay calle 4	SAN ANDRES-SAN ANDRES	\$122094	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-09	2013-09	93096732	8426814039	I	2013/09/12	2013/09/25	BANCO CAJA SOCIAL	13	\$184,820

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 18001060	GARIBELLO LEONARDO	230301	30	\$589,500	\$94,320	EPS037	30	\$589,500	\$73,700	CCF64	30	\$589,500	\$11,800	14-23	30	\$589,500	\$3,100	30	\$589,500	\$0
Total	Afiliados(1)				\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$589,500	\$11,800			\$589,500	\$3,100		\$589,500	\$0

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$94,320	\$1,000	\$0	\$95,320	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$94,320	\$1,000	\$0	\$95,320	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$3,100	\$0	\$0	\$3,100	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$3,100	\$0	\$0	\$3,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,800	\$100	\$0	\$11,900	
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	1	\$11,800	\$100	\$0	\$11,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,700	\$800	\$0	\$74,500	
NUEVA E. P. S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$73,700	\$800	\$0	\$74,500	
TOTAL				1	\$182,920	\$1,900	\$0	\$184,820	



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Cursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18001060		GARIBELLO MAYORGA LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sarye bay calle 4	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5122094	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-10	2013-10	95894281	8427744344	I	2013/10/11	2013/11/05	BANCO CAJA SOCIAL	25	\$186.620

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 18001060	GARIBELLO LEONARDO	230301	30	\$589,500	\$94,320	EPS037	30	\$589,500	\$73,700	CCF64	30	\$589,500	\$11,800	14-23	30	\$589,500	\$3,100	30	\$589,500	\$0
Total		Afiliados(1)			\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$589,500	\$11,800			\$589,500	\$3,100		\$589,500	\$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$94,320	\$1,900	\$0	\$96,220
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$94,320	\$1,900	\$0	\$96,220
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$3,100	\$100	\$0	\$3,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$3,100	\$100	\$0	\$3,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,800	\$200	\$0	\$12,000
CAJASAJ	CCF64	892,400,320	5	1	\$11,800	\$200	\$0	\$12,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,700	\$1,500	\$0	\$75,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,261	2	1	\$73,700	\$1,500	\$0	\$75,200
TOTAL				1	\$182,920	\$3,700	\$0	\$186,620

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3241**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 18 de noviembre de 2013

Beneficiaria **ISLANDS TRAINERS ASSOCIATION** Nit **900570937 - 5** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.F. **2776** Fecha de Expedición del C.D.F. **01 de noviembre de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: 094 Fecha: 18/11/2013 Vence: 31/12/2013

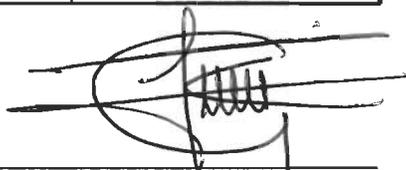
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION AL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA FEMENINO Y MASCULINO EN PALMIRA VALLE DEL 21 AL 24 NOV/2013**

Cta. Utilidad: **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -56 -658	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	26.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$26.000.000,00
Valor Total Prog.	26.000.000,00

Total Compromisos \$26.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HIT: 882.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No: 3241

Fecha de Compromiso: 18 de noviembre de 2013 Vigencia: 2013

Beneficiaria: ELAHDE TRAINERS ASOCIACION
 No. C.D.P.: 2776 Fecha de Expedición del C.D.P.: 01 de noviembre de 2013
 Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios
 Comenzar: 094 Fecha: 18/11/2013 Vencer: 31/12/2013
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION AL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA FEMENINO Y MASCULINO EN PALMIRA VALLE DEL 21 AL 24 NOVIEMBRE
 Categoría: SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION Regional: SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-26-628	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y los Deportes para el desarrollo y aumento Eventos Deportivos Nacionales e Internacionales	26.000.000,00

Total Compromisos: 26.000.000,00

Programación de Pagos	
Valor	Max
26.000.000,00	26.000.000,00
26.000.000,00	26.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROLANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANIC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

MIT: 392.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3241**

Vigencia: **2013** Fecha de Compromiso: **18 de noviembre de 2013**

Beneficiario	ISLANDS TRAINERS ASOCIATION	Nº	900570937 - 5	Sin Formalidades Plenas
Nº C.D.P.	2776	Fecha de Expedición del C.D.P.	01 de noviembre de 2013	
Tipo de Compromiso		Prestación de Servicios		
Convenios: 094		Fecha: 18/11/2013	Vence: 31/12/2013	
Objeto: AUMAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION AL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA REMENINO Y MASCUNO EN PALMIRA VALLE DEL 21 AL 24 NOV/2013				
Cta. Útilidad: SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION Regional SAN ANDRES				

Identificación Presupuestal	03-3-56-658	INVERSION
Concepto	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia a Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	Valor
Valor	26.000.000,00	Total Compromisos

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$26.000.000,00
Valor Total Pag.	26.000.000,00



ELKIN JOSE CERAD ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

1950

1950



1950



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL



Ciudad de Expedición NIT: 860009376-6 CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-44-101051919	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 18 11 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 18 11 2013			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 26 11 2016	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION	Identificación : 900.570.937-5
Dirección : BARRIO SARIE BAY	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 3154132951

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO No. 094 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON ISLAND TRAINNERS ASOCIATION PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION AL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA FEMENINO Y MASCULINO CON OCASION DE ASISTIR Y LA PARTICIPACION DE 26 PERSONAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PALMIRA DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2013

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/11/2013	26/03/2014	\$2,898,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	18/11/2013	26/11/2016	\$1,449,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	18/11/2013	26/03/2014	\$26,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****164,011.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****171,011.00	\$ *****30,347,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 8601144 - CARTAGENA

SEGUROS

 Sucesor en Gerencia - Código 075
 75-44-101051919
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO:
1101310238262-1

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110285 Ntr. 860.350.620-1

12





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

7544101051919

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

- 1.1.4** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5** EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESCRITO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRES 18 NOV 2013

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS



Ciudad: 50000006-6 CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101015217		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 18 11 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 18 11 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 26 03 2014		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION								Identificación : 900.570.937-5			
Dirección : BARRIO SARIE BAY						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3154132951		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 094 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON ISLAND TRAINNERS ASOCIATION PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION AL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA FEMENINO Y MASCULINO CON OCASION DE ASISTIR Y LA PARTICIPACION DE 26 PERSONAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PALMIRA DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2013 BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	18/11/2013	26/03/2014	\$2,600,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,000.00	\$ *****2,600,000.00	18 / 12 / 2013

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

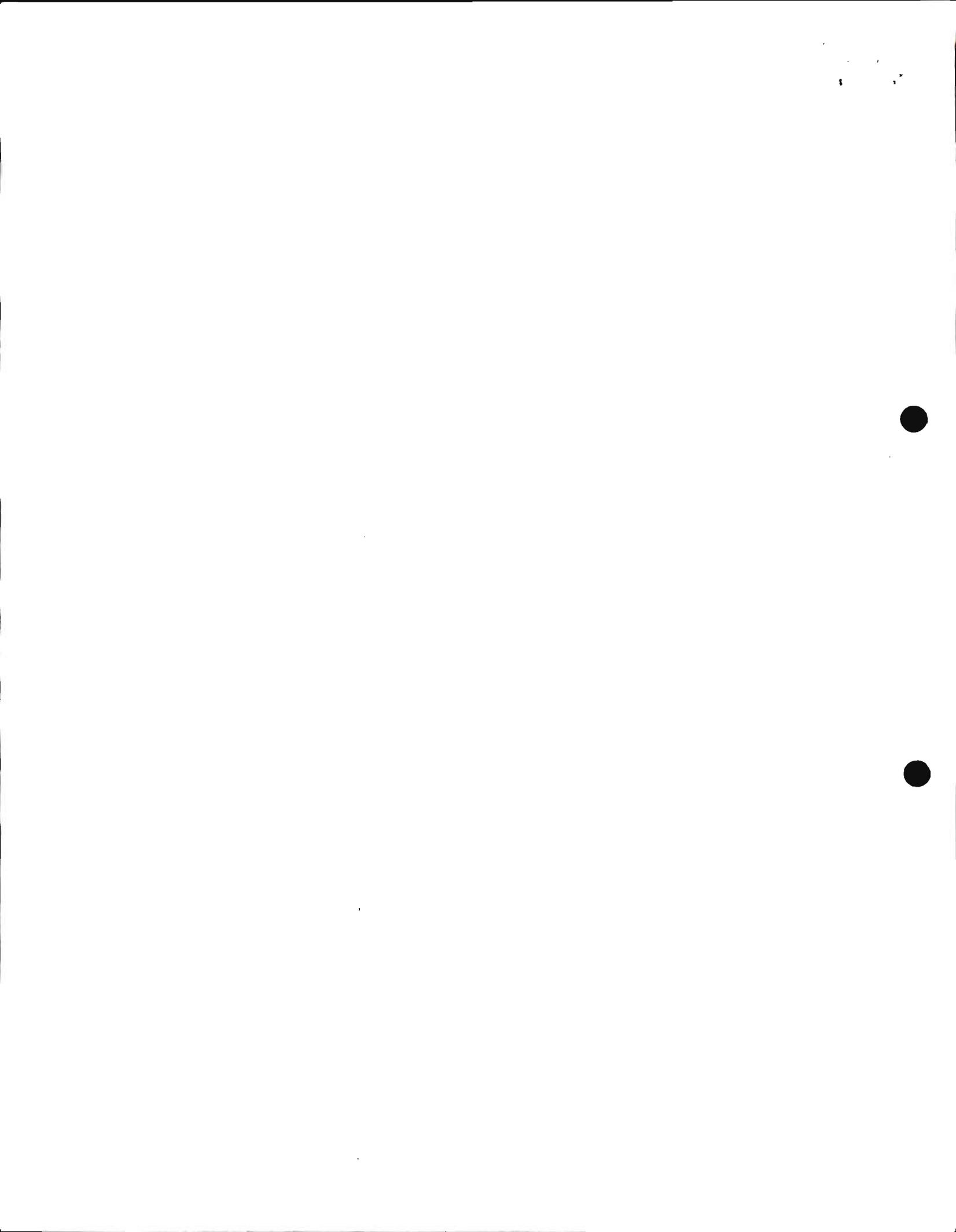
 Sucursal Cartagena Código 075
 75-40-101015217
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO: 1101310238265-1

(415) 7709998021167 (8020) 11013102382651 (3900) 00000005000 (96) 20141118

FIRMA TOMADOR



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____
754 01 010 152 17

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
a los _____ () días del mes
de _____ del año _____

SAN ANDRÉS

18 NOV 2013

EL TOMADOR

Phovano Gonzalez

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005510 -

(21 NOV 2013)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101051919, de fecha Noviembre 18 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., constituida por ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION", según convenio N°. 094 el 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-11-2.013 hasta el 26-03-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-11-2.013 hasta el 26-03-2014.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 18-11-2.013 hasta el 26-11-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101015217, de fecha Noviembre 18 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., constituida por ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION", según convenio N°. 094 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-11-2.013 hasta el 26-03-2014.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.



Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. - 005510- de 21 NOV 2013

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el N°. 75-44-101051919 y 75-40-101015217, de fechas Noviembre 18 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **21 NOV 2013**

AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

La Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: F. Mejía. M.

100000

100000

